



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
QUELLOUNO
GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°193-2025-GM-MDQ/LC

UTOL

Quellouno, 01 de abril del 2025.



VISTOS: el Informe N.º 457-2025-GDSS-MDQ-LC/LRZ de fecha 24 de marzo del 2025, del Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, el Informe N.º 0245-2025-URRHH-MDQ/LC de fecha 01 de abril del 2025, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Quellouno, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N.º 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85º del TUO de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el artículo 27º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39º que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 303-2024-A-MDQ/LC de fecha 31 de diciembre del 2024 en su Artículo Primero se resuelve designar al Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 002-2025-A-MDQ/LC de fecha 02 de enero del 2025 en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutive para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N.º 0081-2023-CM-MDQ/LC de fecha 20 de Setiembre del 2023, se Acuerda Aprobar la "Escala Remunerativa del Personal que Realiza Funciones de Carácter Temporal de Pre Inversión e Inversión de la Municipalidad Distrital de Quellouno" y mediante la Resolución de Gerencia Municipal N.º 789-2023-GM-MDQ/LC de fecha 29 de Setiembre del 2023, dispone la "Implementación y cumplimiento del Acuerdo de Consejo N.º 0081-2023-CM-MDQ/LC".

Que, el numeral 27.8 de la DIRECTIVA N.º 001-2016-GM-MDQ/LC "PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO", establece: El residente de Obra, como responsable Técnico y financiero de la Obra a su cargo, controlara permanentemente los egresos que se efectúen con cargo a la Obra, los mismos que serán concordantes con el Presupuesto Analítico de Gastos aprobados, consignado en el Expediente Técnico y/o Plan de Trabajo se notaran los gatos y se archivara la documentación correspondiente al tareo del personal técnico y obrero, los materiales e insumos, alquiler de maquinarias y otros, en registros auxiliares por cada Obra, tales como: planilla de pagos de personal obrero y empleado, cuadro de necesidades, notas de pedido, pecosas, contratos de maquinaria y equipos, partes diarios, valorizaciones y otros. Los partes diarios deberán ser concordantes con los indicados en el Cuaderno de Obra y estos a su vez, con los informes Mensuales o Final. Será también directo responsables de las modificaciones de seguridad en que se ejecute la obra y del personal a su cargo.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 1355-2023-GM-MDQ/LC de fecha 29 de diciembre del 2023, en su Artículo Primero se resuelve aprobar el Expediente Técnico Modificado N.º 01 por ampliación presupuestal N.º 01, sin ampliación de plazo del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS DESTREZAS BÁSICAS EN LOS ASPECTOS FORMATIVOS Y PROMOCIÓN DE LAS HABILIDADES MOTRICES EN LOS JÓVENES DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N.º 2456671, con un presupuesto modificado total de S/15,368,044.52 (Quince millones trescientos sesenta y ocho mil cuarenta y cuatro con 52/100 soles) y un plazo de ejecución de 1080 días calendarios con fecha de término programado de 15 de setiembre del 2026.

Que, mediante Informe N.º 0457-2025-GDSS-MDQ-LC/LRZ de fecha 24 de marzo del 2025, del Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicita el requerimiento de personal de Residentes de Obra correspondiente a los proyectos de Inversión Pública en continuidad en el presente periodo fiscal 2025.

Que, mediante Informe N.º 245-2025-URRHH-MDQ/LC, de fecha 01 de abril del 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite el expediente de evaluación Curricular del Lic. Antropólogo Erwin Guzmán Janampa con CPAP N.º 2143 identificado con DNI N.º 43291871, en el que concluye que el profesional propuesto Si Cumple con el Perfil requerido para el puesto de Residente de Proyectos de Inversión/Mantenimiento III Para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS DESTREZAS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
QUELLOUNO
GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°193-2025-GM-MDQ/LC

BÁSICAS EN LOS ASPECTOS FORMATIVOS Y PROMOCIÓN DE LAS HABILIDADES MOTRICES EN LOS JÓVENES DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2456671 - (COMPONENTE 2 Y 3), solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales.

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Estando a lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDQ/LC de fecha 02 de enero del 2025, mediante el cual se delega al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutorias para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales; con la visación de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Lic. **ANTROPOLOGO ERWIN GUZMAN JANAMPA** identificado con DNI N° 43291871 y habilitado con CPAP N° 2143, como **RESIDENTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN/MANTENIMIENTO III** para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS DESTREZAS BÁSICAS EN LOS ASPECTOS FORMATIVOS Y PROMOCIÓN DE LAS HABILIDADES MOTRICES EN LOS JÓVENES DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2456671- (COMPONENTE 2 Y 3) , conforme a la solicitud y considerandos de la Presente Resolución a partir del 01 de abril del 2025.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales la Notificación de la Presente Resolución al Lic. Antropólogo Erwin Guzmán Janampa.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER al profesional designado asumir sus funciones inherentes al cargo, debiendo ejercer con eficiencia, eficacia y responsabilidad coordinando con las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Quellouno.



ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos, que la contratación del personal profesional, se realice con coherencia entre el perfil profesional y el tipo de intervención y sea **formalizado a través de un contrato** cumpliendo los requisitos establecidos para cada cargo y nivel remunerativo. asimismo, establecer sus funciones conforme a la directiva interna y normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

CC/
Alcaldía
GDSS
GS
RR. HH
UTIC
Interesado
Archivo
HCC/vgg

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL

